



EXPEDIENTE 2026/409840/998-001/00001

PLIEGO DE CONDICIONES RELATIVO A LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO MEDIANTE RECECHOS PARA LAS TEMPORADAS 2026-2029, QUE COMPRENDEN LAS BATIDAS DEL COTO PRIVADO DE CAZA AL- 10994, PROPIEDAD MANCOMUNADA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE VÉLEZ BLANCO Y VÉLEZ RUBIO

1. OBJETO DE LA CONCESIÓN

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de la concesión de uso privativo referente al aprovechamiento cinegético mediante recechos para las temporadas 2026-2029, que comprenden las batidas del coto privado de caza AL-10994, propiedad mancomunada de los ayuntamientos de Vélez-Blanco y Vélez Rubio; todo ello en los términos especificados en el punto 6.

2. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se adjudicará por **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, a la oferta **ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**, el precio ofertado, de conformidad con lo dispuesto la Ley 7/1999, de 29 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en el artículo 58 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

3. EL PRECIO DEL CONTRATO. TIPO DE LICITACIÓN

El canon de la concesión del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza AL-10994, se fija en 10.000€/temporada.

Siendo por tanto el tipo de licitación al alza de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) temporada, más el IVA correspondiente (21%)**

4. FORMA DE PAGO DEL PRECIO

El pago del canon se efectuará de forma anual anticipada antes del inicio de caza temporada y previamente a retirar los permisos del Ayuntamiento de Vélez Blanco.

El canon será abonado en 3 pagos, realizándose un pago por cada temporada, siempre con carácter previo a 31 de mayo de cada año.

El incumplimiento del pago del canon será causa directa de resolución del contrato.

Código Seguro De Verificación	bCOnmO23m5gFMQYsZsEUZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	21/04/2026 13:02:45
Observaciones		Página	1/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bCOnmO23m5gFMQYsZsEUZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5. DURACIÓN

El contrato tendrá una duración de 3 temporadas cinegéticas, finalizando el 31 de mayo de 2029, a saber:

Temporadas 2026-2027, 2027-2028, 2028-2029. Cabra montes, Jabalí, Arruí, Ciervo.

6. DESCRIPCIÓN DEL APROVECHAMIENTO

- Coto AL-10.994
- Tipo de aprovechamiento: Caza mayor
- Especies:
 - **Cabra montés (Capra pirenaica)**

TEMPORADAS 2026-2027, 2027-2028, 2028-2029,

CABRA MONTES	MACHOS			SELECTIVO	
	AD	SA	JV	HEMBRAS	CRIAS
X TEMPORADA	8	0	4	20	0
Ad. Adultos. Mayores de 8 años. // SA Subadultos , de 5 a 7 años. // Jv. Juveniles de 1 a 4 años. /// Selectivo: Hembras preferentemente, viejas, enfermas o con defectos morfológicos.					

- **Jabalí (sus scrofa)**

TEMPORADAS 2026-2027, 2027-2028, 2028-2029
45 EJEMPLARES POR TEMPORADA.

- **Arruí (ammotragus lervia)**

TEMPORADAS 2026-2027, 2027-2028, 2028-2029

ARRUI	MACHOS	SELECTIVO	
		HEMBRAS	CRIAS
X TEMPORADA	5	10	0
Machos: Mayores de 1 año. Hembras: mayores de 1 año. Crías: machos y hembras de la última paridera.			

- **Ciervo (cervus elaphus)**

TEMPORADAS 2026-2027, 2027-2028, 2028-2029

Código Seguro De Verificación	bCOnm023m5gFMQYsZsEUZQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	21/04/2026 13:02:45	
Observaciones		Página	2/7	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bCOnm023m5gFMQYsZsEUZQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



CIERVO	MACHOS			SELECTIVO	
	AD	SA	JV	HEMBRAS	CRIAS
X TEMPORADA	0	0	4	10	0
Ad. Adultos. Mayores de 6 años. // SA Subadultos , de 4 a 6 años. // Jv. Juveniles de 1 a 3 años (incluyendo los varetos de primer año). // Selectivo: Hembras preferentemente, viejas, enfermas o con defectos morfológicos.					

Condiciones específicas:

Las capturas deberán realizarse solo mediante la modalidad de rececho, según las estipulaciones de la legislación cinegética vigente, siendo el adjudicatario/cazador el único responsable de sus actos.

7. CAPACIDAD PARA CONCURRIR

Podrán participar en la subasta las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y financiera y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 71 de la LCSP.

Podrán concurrir uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Dichos empresarios responderán solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o un apoderado único de la Unión.

8. EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El expediente de esta subasta, podrá ser examinado, tomando las notas que se precisen, en la Secretaría del Ayuntamiento de Vélez Blanco y en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES (10 días), a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vélez Blanco y en el tablón de anuncios de la web municipal cuya dirección de internet es: www.velezblanco.es. (Desde el día siguiente a la publicación, hasta las 13 horas del último día del plazo) (ambos inclusive).

El plazo de presentación de ofertas será de 10 DÍAS HÁBILES, a contar desde la publicación del pliego en el Tablón de Anuncios.

9. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

La proposición para tomar parte en la subasta se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Vélez Blanco, sito en la Calle Corredera, nº 38 de Vélez Blanco, **en sobre cerrado**, en cuyo anverso deberá figurar la correspondiente inscripción: **PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA CONCESION DE USO PRIVATIVO DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO PARA LAS BATIDAS EN EL COTO PRIVADO DE CAZA AL-10994.**

Código Seguro De Verificación	bCOnmO23m5gFMQYsZsEUZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	21/04/2026 13:02:45
Observaciones		Página	3/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bCOnmO23m5gFMQYsZsEUZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

Decreto 132/2026

El sobre, además de la proposición debidamente firmada por el proponente con arreglo al modelo inserto al final de este pliego, contendrá la siguiente documentación:

- Declaración Jurada de no hallarse el oferente incurso en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad, ni en ninguna causa de prohibición para contratar de las previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Aceptación plena del Pliego de Condiciones de la presente subasta y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.
- Fianza por importe de **DOS MIL (2000 €)**, podrá constituirse mediante aval bancario o ingreso efectivo en cualquiera de las cuentas que este Ayuntamiento tiene abiertas en las Entidades Bancarias de Unicaja o Cajamar de este municipio.
- No tener deuda tributaria o de otro carácter pendiente con los Ayuntamientos de Vélez Blanco y Vélez Rubio.
- Oferta económica. Base de Licitación: DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) + IVA (21%) por temporada, mejorada al alza.

10. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PLICAS

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Las funciones de Órgano de contratación corresponden a la Alcaldía de este Ayuntamiento, conforme a la DA2ª de la LCSP.

MESA DE CONTRATACIÓN

Para la asistencia al órgano de contratación del procedimiento se constituirá la Mesa de Contratación cuya composición será la establecida para los procedimientos en los que el órgano de contratación sea la Alcaldía, que se encuentra publicada en el Perfil del Contratante de Vélez-Blanco, alojado en PLACE.

Los miembros de la Mesa podrán delegar sus funciones en otros concejales o funcionarios, según proceda. El citado órgano de apoyo queda facultado para informar al órgano de contratación a fin de que por éste se resuelvan cualesquiera cuestiones incidentales que puedan surgir en el desarrollo de la presente contratación.

APERTURA DE PLICAS

El acto de apertura de plicas tendrá lugar previo anuncio publicado en el Tablón de Anuncios y se realizará de forma pública.

En caso de empate en el importe de la licitación, se resolverá la subasta por orden cronológico de presentación de ofertas en el Registro del Ayuntamiento de Vélez Blanco.

11. CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE LA CONCESIÓN

Ayuntamiento de Vélez-Blanco. C/ Corredera, nº 38. Tlf.: (950) 61.48.00 – 61.48.01 Fax. (950) 61.49.31 N.R.E.L. 01040985

Código Seguro De Verificación	bCOnm023m5gFMQYsZsEUZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	21/04/2026 13:02:45
Observaciones		Página	4/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bCOnm023m5gFMQYsZsEUZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO (P0409800J) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=fskHgeGOF0V25SmQZdvIRw==> con sello electrónico en fecha 21/04/2026 - 13:05:26. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015



Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

Decreto 132/2026

1. El adjudicatario tendrá la condición de representante cinegético para poder autorizar nominativamente al cazador designado para cada uno de los recechos/aguardos que se le han adjudicado en la presente licitación de aprovechamiento cinegético.
2. El cazador solo quedará autorizado si posee en vigor el seguro de responsabilidad obligatorio y la licencia de caza de Andalucía. En caso contrario el cazador no tendrá la consideración de autorizado.
3. Los gastos ocasionados en la tramitación de los permisos y tasas de los mismos serán de cuenta del adjudicatario. Así como todos los gastos inherentes a la celebración de las batidas, como el pago a las rehalas y demás gastos inherentes.
4. Los adjudicatarios habrán de tramitar los permisos del S.A.S. y Veterinarios, haciéndose cargo de las tasas y dietas de los mismos.
5. El precio será abonado antes del 31 de mayo de cada temporada de caza.
6. Los adjudicatarios están obligados comunicar las batidas a la Guardería, Guardia Civil, agricultores y ganaderos.
7. El adjudicatario se hará cargo de la contratación de dos personas por batida, de la localidad, con la formación de Guarda de Campo, que remitirán un informe después de cada batida, a este Ayuntamiento, sobre lo acontecido en el transcurso de la misma.
8. En cada batida será necesario observar las normas generales de caza, así como las que establezca Medio Ambiente.
9. Las rehalas irán provistas de los correspondientes permisos y seguros de caza, no pudiendo adjuntar a los mismos perros sin documentación.
10. Será obligatorio el aviso previo al Ayuntamiento de Vélez Blanco de las jornadas de caza con al menos 72 horas a la celebración, así como a cualquier otro organismo que lo requiera.
11. Se levantará acta/ficha biométrica/precintado individual de cada abatimiento que será reportada al Ayuntamiento de Vélez Blanco antes de las 72 horas después del abatimiento, así como a cualquier otro organismo que lo requiera.
12. Los rehaleiros y acompañantes no podrán hacer uso de escopeta, rifle u otro tipo de arma.
13. Cada batida será perfectamente señalizada, corriendo los gastos de señalización a cargo del adjudicatario. Las Cintas de marcado de cada cacería deberán ser retiradas una vez terminado el evento.
14. Se confeccionará un plano de cada batida que corresponda con el terreno a batir, con especificación de los números marcados para exponer al público.
15. Todos los números marcados serán expuestos al público antes de realizar el sorteo.
16. Solo se dejarán de marcar los números correspondientes a los postores de cada escuadra o acompañante de arranque de rehala.
17. El centro del sorteo, partida, reunión y toma de muestra deberá estar dentro del término municipal de esta localidad.

Ayuntamiento de Vélez-Blanco. C/ Corredera, nº 38. Tlf.: (950) 61.48.00 – 61.48.01 Fax. (950) 61.49.31 N.R.E.L. 01040985

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO (P0409800J) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=fskHgeGFOV25SmQZdvIRw==> con sello electrónico en fecha 21/04/2026 - 13:05:26. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	bCOnmO23m5gFMQYsZsEUZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	21/04/2026 13:02:45
Observaciones		Página	5/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bCOnmO23m5gFMQYsZsEUZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

Decreto 132/2026

18. Los daños que se pudieran ocasionar a personas o cosas serán por cuenta de los adjudicatarios.
19. El Ayuntamiento podrá exigir en cualquier momento la documentación relacionada con las batidas, que deberá ser entregada por el adjudicatario en un plazo de 10 días hábiles.
20. Los cazadores que intervengan deberán estar en posesión de la documentación reglamentaria, observando en todo momento lo dispuesto en la legislación vigente, teniendo el adjudicatario la obligación de verificar que la documentación se encuentra en regla.
21. El Cazador que cometiese infracción a las normas de caza o pliego de cláusulas, será excluido de las batidas.
22. El incumplimiento de cualquier cláusula será objeto de rescisión del contrato con la pérdida del dinero de la adjudicación.
23. Al terminar la temporada, el adjudicatario enviará a este Ayuntamiento el número y características de las piezas abatidas en cada montería.
24. El contratista se somete a todo aquello que se encuentre establecido en las cláusulas de esta contratación, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la citada Ley; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes de legal aplicación.

12. LEGISLACIÓN APLICABLE

Este contrato se regirá por las cláusulas contenidas en este pliego y, para todo lo no previsto en él por la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; siendo de aplicación supletoria la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para cuantas cuestiones y litigios que puedan derivarse del cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción civil de los Tribunales de Almería con renuncia expresa de cualquier otro fuero y domicilio que en derecho pudiera corresponderles. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato, y en consecuencia podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Ayuntamiento de Vélez-Blanco. C/ Corredera, nº 38. Tlf.: (950) 61.48.00 – 61.48.01 Fax. (950) 61.49.31 N.R.E.L. 01040985

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO (P0409800J) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=fskHgeGOF0V25SmQZdvIRw==> con sello electrónico en fecha 21/04/2026 - 13:05:26. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	bCOnm023m5gFMQYsZsEUZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	21/04/2026 13:02:45
Observaciones		Página	6/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bCOnm023m5gFMQYsZsEUZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco
C.I.F. P-0409800-J
Almería

Decreto 132/2026

ANEXO MODELO DE PROPOSICION

D....., con domicilio en con D.N.I. número..... en nombre propio o en representación de....., teléfono..... hace constar:

- Que solicita su admisión a la subasta convocada por el Ayuntamiento de Vélez Blanco según anuncio inserto en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Vélez Blanco, para la concesión de uso privativo del aprovechamiento de las BATIDAS DEL COTO PRIVADO DE CAZA AL-10.994, temporadas 2026-2027, 2027-2028 y 2028-2029, propiedad mancomunada de los Ayuntamientos de Vélez Blanco y Vélez Rubio, teniendo capacidad legal para resultar adjudicatario, ofreciendo como precio de licitación euros (en letra y en número), más euros en concepto de IVA, lo que hace un total de euros para cada temporada
- Que tiene plena capacidad de obrar y no está incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme al artículo 71 de la LCSP, así como de no formar parte de los órganos de gobierno o administración a las que se refiere la Ley 5/1984, de 23 de abril, modificada por la ley 4/1990, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza y el Decreto 8/1985, sobre el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y Organismos de ella dependientes.
- Que acompaña a la presente fianza constituida por importe de 2000 euros
- Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes
- Que no tiene deuda tributaria o de otro carácter pendiente con los Ayuntamientos de Vélez Blanco y Vélez Rubio.
- Acepta plenamente el Pliego de Condiciones de esta Subasta y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

Vélez Blanco a ____ de _____ de 2026

Código Seguro De Verificación	bCOnmO23m5gFMQYsZsEUZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	21/04/2026 13:02:45
Observaciones		Página	7/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/bCOnmO23m5gFMQYsZsEUZQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

